



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

G.R.I.	
REG. N°	9831330
EXP. N°	6544945



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 673 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 12 NOV. 2025

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 1050-2025-GRJ/GRI/SGE, del 31 de octubre del 2025; la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 335-2025-G.R.-JUNÍN/GRI, del 02 de junio del 2025; y demás documentos a los que hace referencia en la presente resolución;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 335-2025-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 02 de junio del 2025, el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez, aprueba el Expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN VITOC DISTRITO DE VITOC DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2628163; por la modalidad de administración indirecta – contrata, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, y con un precios vigentes al mes de noviembre del 2025, con un costo final de inversión S/ 11,171,571.06 (Once Millones Ciento Setenta y Un Mil Quinientos Setenta y Uno con 06/100 Soles);



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Que, el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 019-JUS, señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, la potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedando comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez, un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica). La doctrina sostiene que el error material atiende a un "error de trascipción", un "error de mecanografía", un "error de expresión", en la "redacción del documento", en otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

Al respecto, el Tribunal Constitucional en la Sentencia con Exp. N° 2451-2003-AA, del 28 de octubre de 2004, señaló con relación a la formación del error material y a la potestad correctiva de la Administración lo siguiente: "(...) La potestad de rectificación tiene por objeto corregir una cosa equivocada, por ejemplo, un error material o de cálculo en un acto preexistente. La administración emite una declaración formal de rectificación, mas no rehace la misma resolución, es decir, no sustituye a la anterior, sino que la modifica. En principio, la competencia para emitir el acto rectificadorio corresponde a la autoridad autora del acto, ya que, si un órgano tiene competencia para dictar un acto, lógicamente ha de tenerla para rectificar los errores materiales en que haya podido incurrir al dictarlo;

Que, mediante Oficio N° 464-2025-GRJ/GRI, de fecha 16 de septiembre del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la aprobación de la transferencia financiera para la ejecución de control concurrente;

Que, mediante el Oficio N° 000159-2025-CG/SESNC, con fecha 22 de septiembre del 2025, el Sub Gerente de seguimiento y evaluación del sistema nacional de control – Contraria General de la República, remite informe sobre la transferencia financiera para la ejecución de control concurrente;

Que, mediante Informe Técnico N° 1050-2025-GRJ/GRI/SGE, con fecha 31 de octubre del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe en su condición de Sub Gerente de Estudios, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la rectificación de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 335-2025-G.R.-JUNÍN/GRI, por error material en la parte considerativa y el artículo primero de la parte resolutiva, específicamente en los montos consignados en el presupuesto del proyecto (control concurrente);

Que, habiéndose verificado el error de digitación en la parte considerativa y resolutiva de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°335-2025-G.R.-JUNÍN/GRI, del 19 de junio del 2025, respecto del monto de CONTROL CONCURRENTE y consecuentemente el Costo Final del Inversión configurándose el error material, pasible de rectificación conforme a lo establecido en el numeral 212.1 del



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. - RECTIFICAR**, el error material contenido de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 335-2025-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 02 de junio del 2025, mediante el cual se aprueba el Expediente técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN VITOC DISTRITO DE VITOC DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N° 2628163, conforme al siguiente detalle:

– **PARTE CONSIDERATIVA:**

**PÁRRAFO 23**

**DICE:**

“(…)

**5. DEL PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN**

El presupuesto total evaluado asciende a S/ 11,171,571.06 (Once millones ciento setenta y un mil quinientos setenta y uno con 06/100 soles), con precios vigentes al mes de enero del 2025, con un plazo de ejecución de 210 días (...)

RESUMEN DE PRESUPUESTO			
PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN VITOC DISTRITO DE VITOC DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”			
REGION	:	JUNIN	
PROVINCIA	:	CHANCHAMAYO	
DISTRITO	:	VITOC	
PLAZO	:	210 DIAS CALENDARIOS EQUIVALENTE 7 MESES	
LIQUIDACION	:	60 DIAS CALENDARIOS	
FECHA	:	ENERO DEL 2025	
RESUMEN DEL COSTO DIRECTO			
A	:	INFRAESTRUCTURA E.S. VITOC	S/. 7,396,524.58
A	:	CENTRO DE SALUD	S/. 4,553,554.38
A	:	CUARTO DE COMUNICACIONES TABLEROS Y GRUPO ELECTROGENO	S/.
A	:	CASETA DE VIGILANCIA	S/.
A	:	CISTERNAS Y CUARTOS DE BOMBAS	S/.
A	:	SUBESTACION ELECTRICA	S/.
A	:	CERRAS PROVISIONALES TRABAJOS PRELIMINARES	S/.
A	:	SEGURIDAD EN E. TRABAJO	S/.
B	:	PLANE DE CONTINGENCIA	S/. 413,708.74
C	:	MATERIAL Y EQUIPAMIENTO	S/. 2,419,251.45
MONTO DEL COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO BASE			S/. 7,396,524.58
RESUMEN DEL ANALISIS DE COSTOS			
TOTAL COSTO DIRECTO			
2		COSTOS INDIRECTOS	
		GASTOS GENERALES	S/. 722,640.45
		UTILIDAD	S/. 554,739.34
		SUB TOTAL	S/. 8,673,904.37
		I.G.V.	S/. 1,561,302.75
		VALOR REFERENCIAL	S/. 10,235,207.16
		GESTION DE PROYECTOS (Monto de acuerdo a la tasa)	S/. 170,365.00
		SUPERVISION Y LIGERACION DE OBRAS	S/. 546,418.94
		ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (Monto dia Devergaso)	S/. 170,000.00
		COSTO TOTAL DE INVERSION	S/. 11,115,991.10
		CONTROL CONCURRENTE	S/. 55,579.96
		COSTO FINAL DE INVERSION	S/. 11,171,571.06



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



### DEBE DECIR:

"(...)

#### **5. DEL PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN**

El presupuesto total evaluado asciende a S/ 11,115,991.10 (Once millones ciento quince mil novecientos noventa y uno con 10/100 soles), con precios vigentes al mes de enero del 2025, con un plazo de ejecución de 210 días (...)

RESUMEN DE PRESUPUESTO			
<b>PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN VITOC DISTRITO DE VITOC DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"</b>			
REGION	:	JUNIN	
PROVINCIA	:	CHANCHAMAYO	
DISTRITO	:	VITOC	
PLAZO	:	210 DIAS CALENDARIOS EQUIVALENTE 7 MESES	
LIQUIDACION	:	60 DIAS CALENDARIOS	
FECHA	:	ENERO DEL 2025	
<b>RESUMEN DEL COSTO DIRECTO</b>			
A	:	INFRAESTRUCTURA E.S. VITOC	S/. 7,396,524.58
	:	CENTRO DE SALUD	S/. 4,563,564.00
	:	CUARTO DE COMUNICACIONES, TABLEROS Y GRUPO ELECTROGENO	S/.
	:	CASETA DE VIGILANCIA	S/.
	:	CISTERNAS Y CUARTOS DE BOMBAS	S/.
	:	SUB ESTACION ELECTRICA	S/.
	:	OBRA PROMOCIONALES: TRABAJOS PRELIMINARES	S/.
	:	SEGURIDAD EN EL TRABAJO	S/.
B	:	PLAN DE CONTINGENCIA	413,708.74
C	:	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/. 2,419,251.46
<b>MONTO DEL COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO BASE</b>			S/. 7,396,524.58
<b>RESUMEN DEL ANALISIS DE COSTOS</b>			
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>			S/. 7,396,524.58
<b>2 COSTOS INDIRECTOS</b>			
		GASTOS GENERALES	9.77% S/. 722,640.45
		UTILIDAD	7.50% S/. 554,739.34
		SUB TOTAL	S/. 8,673,904.37
		I.G.V.	18.00% S/. 1,561,302.79
<b>VALOR REFERENCIAL</b>			S/. 10,235,207.16
GESTIÓN DE PROYECTOS (Monto de acuerdo a la CED)			S/. 170,365.00
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CERAS			5.23% S/. 540,419.94
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (Monto total Devengado)			S/. 170,000.00
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>			S/. 11,115,991.10

DICE:

"(...)"

#### **7. CONCLUSIONES**

De acuerdo al INFORME TECNICO N°011-2025-GRJ/GRI/SGE-YPRP, de fecha 09 de mayo, se remite la evaluación al tercer entregable, donde se OTORGAR LA CONFORMIDAD A LA FORMULACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN VITOC DISTRITO DE VITOC DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2628163, se realizo CONFORME AL CONTENIDO DEL CONTRATO N°140-2024/GRJ/ORAF.

El expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN VITOC DISTRITO DE VITOC DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con cui N° 2628163, cuenta con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 11,171,571.06 (Once millones ciento setenta y un mil quinientos setenta y uno con 06/100 soles), con precios vigentes al mes de enero del 2025, y con un plazo de ejecución de 210 días y la modalidad de ejecución será por Administración Indirecta o Contrata, para lo cual la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS a cargo del Ing. FRANK GONZALES QUISPE, tiene por función EVALUAR LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LAS OBRAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN de competencia del Gobierno Regional Junín, esto





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



en cumplimiento al reglamento de organizaciones y funciones (ROF). Por lo tanto, la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS otorga OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD A LA EVALUACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

<b>VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA</b>	S/	<b>10,235,207.16</b>
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION	S/	170,365.00
ELABORACION EXPEDIENTE TÉCNICO	S/	540,418.94
GESTION DEL PROYECTO	S/	170,000.00
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/</b>	<b>11,115,991.10</b>
CONTROL CONCURRENTE	S/	55,579.96
<b>COSTO FINAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/</b>	<b>11,171,571.06</b>

#### DEBE DECIR:

"...)

#### 10. CONCLUSIONES

De acuerdo al INFORME TECNICO N°011-2025-GRJ/GRI/SGE-YPRP, de fecha 09 de mayo, se remite la evaluación al tercer entregable, donde se OTORGA LA CONFORMIDAD A LA FORMULACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN VITOC DISTRITO DE VITOC DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N°2628163, se realizó CONFORME AL CONTENIDO DEL CONTRATO N°140-2024/GRJ/ORAF.

El expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN VITOC DISTRITO DE VITOC DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con cui N° 2628163, cuenta con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 11,115,991.10 (Once millones ciento quince mil novecientos noventa y uno con 10/100 soles), con precios vigentes al mes de enero del 2025, y con un plazo de ejecución de 210 días y la modalidad de ejecución será por Administración Indirecta o Contrata, para lo cual la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS a cargo del Ing. FRANK GONZALES QUISPE, tiene por función EVALUAR LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LAS OBRAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN de competencia del Gobierno Regional Junín, esto en cumplimiento al reglamento de organizaciones y funciones (ROF). Por lo tanto, la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS otorga OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD A LA EVALUACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

<b>VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA</b>	S/	<b>10,235,207.16</b>
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION	S/	170,365.00
ELABORACION EXPEDIENTE TÉCNICO	S/	540,418.94
GESTION DEL PROYECTO	S/	170,000.00
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/</b>	<b>11,115,991.10</b>

#### PARTE RESOLUTIVA:

#### SE RESUELVE

DICE:

**ARTÍCULO 1º. - APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN VITOC DISTRITO DE VITOC DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con cui N° 2628163, modalidad de ejecución será por Administración Indirecta – Contrata, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios y con precios vigentes al mes de noviembre del 2024, conforme al siguiente detalle:

<b>VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA</b>	S/	<b>10,235,207.16</b>
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION	S/	170,365.00
ELABORACION EXPEDIENTE TÉCNICO	S/	540,418.94
GESTION DEL PROYECTO	S/	170,000.00
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/</b>	<b>11,115,991.10</b>
CONTROL CONCURRENTE	S/	55,579.96
<b>COSTO FINAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/</b>	<b>11,171,571.06</b>

Son: Once millones ciento setenta y un mil quinientos setenta y uno con 06/100 soles.



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 1º. - APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN VITOC DISTRITO DE VITOC DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con cui N° 2628163, modalidad de ejecución será por Administración Indirecta – Contrata, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios y con precios vigentes al mes de enero del 2025, conforme al siguiente detalle:

VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	S/	10,235,207.16
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION	S/	170,365.00
ELABORACION EXPEDIENTE TÉCNICO	S/	540,418.94
GESTION DEL PROYECTO	S/	170,000.00
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/</b>	<b>11,115,991.10</b>

Son: Once millones ciento quince mil novecientos noventa y uno con 10/100 soles.

**ARTÍCULO 2º. - DISPONER**, que se mantienen vigentes todos los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 335-2025-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 02 de junio del 2025;

**ARTÍCULO 3º. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, certifica  
que la presente es copia fidedigna su original.

HYO.

10 NOV 2025  
LSP

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)